



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/1776

Montevideo, 17 de junio de 2009.-

RESOLUCIÓN 342 ACTA 014

VISTO: la solicitud de la empresa, Cooperativa Ómnibus Obreros Minas COOM de fecha 21/08/08.

RESULTANDO: I) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar un permiso de mensajería en el ámbito de Minas, Maldonado, Canelones y Florida a la empresa Cooperativa Ómnibus Obreros Minas COOM.

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 85 de 16 de agosto de 2001 de esta Unidad Reguladora se habilitó la inscripción de empresas a efectos de acceder a la autorización para prestar servicios de mensajería.

I) que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 lit. c) y d) de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001; arts. 78 y 197 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 197/92 de 12 de mayo de 1992; Resolución N° 293/005 de 11 de octubre de 2005 y Resolución N° 300/005 de 14 de octubre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-** Autorizar a Cooperativa Ómnibus Obreros Minas COOM, la prestación de los servicios postales, adjudicándole a esos efectos el permiso N° 451 a nivel de Minas, Maldonado, Canelones y Florida.
- 2.-** La autorización otorgada lo es con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.
- 3.-** La prestación de los servicios postales autorizados implica, entre otras obligaciones, el pago de la Tasa de Control del Marco Regulatorio y de la Tasa de Financiamiento del Servicio Postal Universal.
- 4.-** Pase a Secretaria General. Notifíquese al interesado, publíquese en la página web; cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.